



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS PARA TRÁMITES MUNICIPALES

PATENTE PROFESIONAL Y DE OFICIOS

CLAUSURA

Descripción:

Dirigido a personas que solicitan la **clausura de la Patente Profesional o de Oficios** en la ciudad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno Nº 5556 "Edificio de los Comuneros" -Bloque A

Página Web : www.asunción.gov.py

Días de atención : Lunes a Viernes

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (PB - Bloque A) (021 627-3203 y 021 627-3312)
Dpto. de Patentes y Actividades (SS - Bloque A) (021 627-3292 y 021 627-3244)

Inicio del Trámite: Dpto. de Mesa Central de Entradas (PB - Bloque A) o Página Web

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios: Se obtendrán en el Dpto.de Atención al Ciudadano (PB - Bloque A) o Página Web

1. Declaración Jurada "Patente Profesional y de Oficios"

Otros documentos:

1. *Datos inherentes al Profesional*

1.1 Documento/C.I.C vigente del Titular firmante de la Declaración Jurada "Patente Profesional y de Oficios" (**)

2. *Datos inherentes en caso de fallecimiento del Titular*

2.1 Documento/C.I.C vigente del familiar firmante de la Declaración Jurada "Patente Profesional y de Oficios" (**)

2.2 Certificado de Defunción (**)

3. *Datos inherentes al gestor o tercero autorizado*

3.2 Documento/C.I.C vigente del gestor o autorizado (**)

3.3 Copia de Carnet del gestor (**)

4. *Otros requisitos (será verificado en la Unidad de Patentes)*

4.1 No poseer deuda en concepto de Patente Profesional o de Oficios

4.2 En caso de fallecimiento: debe estar al día hasta el año de defunción.

Leves, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:

Ley 881/81 -Legislación Tributaria de Asunción

Ley 3966/10- Orgánica Municipal

Ordenanza General de Tributos Municipales vigente

Otras reglamentaciones vigentes

Referencia

(**) Copia autenticada por Escribano.

Costo del Trámite:

- El costo del trámite será liquidado y cobrado según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.

- Papel Sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la reglamentación vigente.